**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.**

**PRESENTE:**

Quien motiva y suscribe Licenciado ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, con el carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO; con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 47, 52, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, la **“INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE SECRETARIO TÉCNICO** **PARA LA COMISIÓN DE LA REGULARIZACIÓN** **Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO; PERIODO 2021-2024”** para lo cual me permito hacer la siguiente:

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S**

**I.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que, los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que, reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

**Por cuanto a la Instalación, Conformación e Integrantes de la COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, el REGLAMENTO PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN, JALISCO; contempla lo siguiente:**

**III.- Artículo 4. -** Dentro de los dos primeros meses, contados a partir del día siguiente en que inicie sus funciones cada administración, se deberá instalar la Comisión, conforme a la siguiente integración:

**I. Integrantes con voz y voto:**

a) El Presidente Municipal, a quien corresponde presidir la Comisión;

b) Un regidor por cada uno de los partidos políticos integrantes del Ayuntamiento, el cual será nombrado por el coordinador de cada partido político representado;

c) El Síndico Municipal;

d) El Secretario General del Ayuntamiento;

e) El Director de Catastro Municipal; y

f) El Procurador de Desarrollo Urbano.

**II. Integrantes con voz pero sin voto:**

a) Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana

y Regularización de la Tenencia de la Tierra y en caso de no ser integrante con voto, conforme a lo establecido en la fracción I, inciso b) del presente artículo;

b) Un representante de la Dirección de Ordenamiento Territorial;

c) Un representante del Registro Público de la Propiedad;

**d) Secretario Técnico; y**

e) Podrán participar, previo acuerdo de la Comisión, las organizaciones e instituciones señaladas en el artículo 9 fracción VII de la Ley.

**Artículo 5.-** La instalación de la Comisión, quedará a cargo del Presidente Municipal o el funcionario público que él autorice como su representante, el cual deberá de solicitar por escrito los nombres de los representantes que integran la Comisión.

**Artículo 6.** El Secretario Técnico será designado por el Presidente Municipal en la sesión de Ayuntamiento y ratificado en sesión de instalación de la Comisión y realizará las funciones señaladas en el artículo 10 de la Ley**.**

**I. Para ser designado Secretario Técnico se requiere:**

a) Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos;

b) Ser mayor de treinta años al día de su nombramiento; y

c) Tener conocimientos y experiencia mínima de tres años en materia de ordenamiento y regulación del asentamiento humano.

**Por otro lado, el artículo 10 diez de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, señala lo siguiente:**

**Artículo 10.** La Comisión, para los efectos de realizar sus funciones administrativas, contará con un Secretario Técnico, designado por el Presidente Municipal de entre los servidores públicos que integran la administración pública municipal, a quien corresponderá:

I. Presidir las sesiones en caso de ausencia del Presidente Municipal;

II. Elaborar las actas de las reuniones de la Comisión;

III. Elaborar las resoluciones administrativas de la Comisión;

IV. Recibir las solicitudes de regularización de predios o fraccionamientos que presenten sus promoventes, integrar su expediente e incluirlo en el orden del día de las sesiones de la Comisión;

V. Resguardar los expedientes de los procedimientos de regularización;

VI. Asesorar a los titulares de predios o lotes que soliciten su regularización, para aportar la información y documentación necesaria e integrar los expedientes correspondientes; y

VII. Las demás que le asigne el Presidente, necesarias para la administración de la Comisión.

Cuando las condiciones presupuestales del municipio lo permitan, y de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Presidente Municipal podrá proponer al Ayuntamiento la creación del empleo que deba cubrir el Secretario Técnico, a fin de ser incorporado a la estructura de la administración pública municipal, en los casos que se requiera de un servidor público dedicado exclusivamente a la atención de las acciones de regularización.

**V. -**Es pues, por lo que, ante la apremiante necesidad que se tiene de contar con un Secretario Técnico, para que realice las actividades y funciones establecidas en el cuerpo legal y Reglamentario que se han dejado señalados, y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracciones I y VI, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; del artículo 27 fracción I inciso e), fracción II, y VI y 28 fracción I y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco; del artículo 10 diez de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; del artículo 6 del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; tengo a bien proponer a la consideración de este Pleno, para el desempeño del cargo de SECRETARIO TÉCNICO de la Comisión Municipal de

Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; al Ciudadano Arquitecto VICTOR MANUEL MONROY RIVERA, el cual actualmente cuenta con el nombramiento de Coordinador General de Gestión de la Ciudad, dentro de nuestro Municipio.

La persona que el día de hoy se propone como Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; cumple cabalmente con los requisitos y requerimientos contemplados en el artículo 6 del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Para tales efectos correspondientes, se adjunta anexo a la presente Iniciativa el Curriculum Vitae de la persona designada, mismo que pido se me tenga por reproducido para los efectos legales a que haya lugar.

Consecuentemente y con base en los expuesto, motivado y fundado, pongo a la respetable consideración de este Pleno, la siguiente

**INICIATIVA DE ACUERDO, CON EL CARÁCTER DE DICTAMEN:**

**PRIMERO**. - EL Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba y autoriza el nombramiento del ciudadano Arquitecto VICTOR MANUEL MONROY RIVERA, con el cargo de SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO” por el periodo Constitucional comprendido del año 2021- 2024.

**SEGUNDO**. -Como consecuencia del nombramiento otorgado y previa aceptación del cargo, se procede a tomarle la Protesta de ley a la cual se refiere el artículo 13 de la ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y del artículo 18 de la ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**TERCERO**. -Se instruye al Ciudadano Arquitecto VICTOR MANUEL MONROY RIVERA, hoy SECRETARIO TECNICO DE LA COMISIÓN DE LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO; para que, a la brevedad posible, convoque para la conformación de la Comisión Municipal de Regularización.

**“2021 AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DE NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMÉNEZ”**

**En Ciudad Guzmán, Jalisco; a 12 doce de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno.**

**ATENTAMENTE:**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**LIC. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ,**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**ABS/KCT/sgr**